



CENTRO DE RECURSOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria reconoce a las personas solicitantes de protección internacional, cuando carezcan de recursos económicos, el derecho a acceder a los servicios sociales y de acogida necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad. Asimismo, prevé la posibilidad de extender estas prestaciones a personas a las que se hubiera reconocido esta protección internacional.

Con este fin, ha sido desarrollado un Sistema Nacional de Acogida e Integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional que cuenta con una red nacional de centros de acogida que engloba los Centros de Migraciones dependientes de la Dirección General de Migraciones (DGM) y otros gestionados por ONG especializadas subvencionadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS). Además de los recursos de acogida el Sistema desarrolla programas dirigidos a la integración social de los beneficiarios, al objeto de que adquieran progresivamente la autonomía suficiente para desenvolverse en el nuevo entorno. La dirección de este Sistema corresponde al MEYSS, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE).

Atendiendo a la grave crisis humanitaria a la que se están enfrentando Italia, Grecia y Hungría acogiendo a un elevado número de refugiados procedentes de oriente medio, la Comisión Europea ha propuesto la reubicación en el territorio del resto de Estados miembros de solicitantes de protección internacional procedentes de Italia y Grecia. Además para aliviar la presión que sufren los terceros países se han propuesto también medidas de reasentamiento de solicitantes desde estos países. El gobierno de España se ha comprometido a reubicar y reasentar a las personas que se le asignen, en función de las decisiones adoptados por el Consejo.

La atención a las personas reubicadas y reasentadas deberá realizarse en los mismos términos que la prevista para las personas que solicitan asilo en territorio nacional y en el marco del Sistema Nacional de acogida e integración de solicitantes de asilo y refugiados.

Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tienen un papel esencial especialmente facilitando el acceso de los refugiados a los medios y recursos puestos a disposición de los ciudadanos, así como el refuerzo o adaptación de los servicios sociales cuya intervención es indispensable en el proceso de integración y autonomía de los refugiados.

Además las administraciones autonómica y local podrán colaborar con el sistema aportando recursos de alojamiento para atender las necesidades de acogida de los refugiados.



Con el fin de canalizar la solidaridad de las instituciones y ciudadanos en su compromiso con la acogida de este colectivo y para ordenar los recursos disponibles dentro del Sistema de acogida se ha creado un Centro de Recursos del Sistema Nacional de Acogida de Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional.

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS

- **Objetivo:** El objetivo del Centro de Recursos es recoger, a través de los puntos de contacto designados por las Comunidades Autónomas y por la Federación Estatal de Municipios y Provincias (FEMP), los recursos habitacionales y no habitacionales puestos a disposición del Sistema Nacional de Acogida de manera voluntaria y gratuita tanto por parte de la propia administración autonómica o local como por parte de los ciudadanos ya sean estas personas físicas, jurídicas.
- **Puntos de contacto:** Las Comunidades Autónomas y la FEMP deberán designar y comunicar a la SGIE un punto de contacto que recogerá los recursos que la Comunidad o Federación quiera poner a disposición del Sistema y aquellos que le hayan hecho llegar otros actores en su territorio (particulares, entidades y ayuntamientos etc.)
- **Formulario de Recogida de datos:** La SGIE facilitará a los puntos de contacto designados el acceso a una Web Site a la que podrán conectarse para incorporar, por medio de un formulario, los datos relativos a los recursos que decidan incluir en el Sistema Nacional de Acogida, ya sean estos propios o de otras entidades o particulares.
- **Unidad responsable de gestión del Centro de Recursos:** La SGIE ha creado una Unidad de gestión del Centro de Recursos (UGCR) que será responsable de su funcionamiento.

La UGCR, una vez verificada la información contenida en cada registro dado de alta por el punto de contacto, la trasladará a las ONG subvencionadas que participan en el Sistema Nacional de acogida, para poner a su disposición los recursos ofrecidos

Serán las ONG las que entren en contacto con la unidad administrativa o persona que ofrece el recurso para valorar su adecuación al sistema y establecer los parámetros de su utilización.

Para cualquier aclaración o comentario pueden ponerse en contacto con la UGCR a través del siguiente buzón de correo electrónico: centrorecursos@meyss.es o en el teléfono 91.363.70.03